



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVIII N° 4693

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2013.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 752

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente GOB-N° 112.591/12.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de marzo del año 2012, en el cargo de Secretario Privado (Nivel Dirección), dependiente de Fiscalía de Estado de la Gobernación, al señor Alejandro Rodrigo **CABEZAS** (Clase 1983 – D.N.I. N° 30.181.865), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente – Categoría 15 - Agrupamiento: Administrativo en el ANEXO Ministerio de Gobierno – ITEM: Subsecretaría de Gobierno, mientras dure en la permanencia del cargo conferido.-

DECRETO N° 753

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente MDS-N° 205.419/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo de 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento Administrativo - Categoría 22, señora María Antonia **VIVA** (D.N.I. N° 11.722.725), quien cumple funciones en el Centro Integrador Comunitario “Jesús Misericordioso”, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 755

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente MDS-N° 205.863/12.-

LIMITAR, a partir del día 27 de abril del año 2012, las funciones en el cargo de Jefe de Departamento Depósito dependiente de la Dirección de Depósito de la Dirección Provincial de Coordinación, Contrataciones y Patrimonio de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Roberto **SUBIRA** (Clase 1978 – D.N.I. N° 26.870.201), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 508/12, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 757

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente MG-N° 599.884/12.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 29/12, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
Gobernador
C.P.N. **ROBERTO ARIEL IVOVICH**
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. **ENRIQUE DANIEL SLOPER**
Ministro de Gobierno
Lic. **PAOLA NATALIA KNOOP**
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. **JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO**
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. **HECTOR RAFAEL GILMARTIN**
Ministro de la Producción
Prof. **ARGENTINA NIEVES BEROIZA**
Ministro de Desarrollo Social
Dr. **DANIEL JORGE PERALTA**
Ministro de Salud
Dr. **IVAN FERNANDO SALDIVIA**
Fiscal de Estado

de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto a favor de la firma comercial TE.SA.M ARGENTINA S.A., en concepto de accesorios del teléfono satelital perteneciente a la señora Ministra de Gobierno, -

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total **PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.735,51)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 2° de la Disposición DPADyCG-N° 29/12, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 758

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente CPE-N° 647.903/11.-

RATIFICAR en todas sus partes, la Resolución CPE-N° 0407 de fecha 9 de marzo del año 2012 y su anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Empresa **SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**, por el monto correspondiente, en concepto de suministro de energía eléctrica y agua a establecimientos escolares oficiales, durante los años 2010 y 2011-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 78.176,29)**,

DECRETO N° 759

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente CPE-N° 648.572/12.-

ACEPTAR a partir del 1° de abril del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial,

interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, señora Ana María **PUGA** (D.N.I. N° 12.796.693), con prestación de servicios en la Escuela Industrial N° 2 de la localidad de Pico Truncado, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 760

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente CPE-N° 648.630/12.-

ACEPTAR a partir del 1° de junio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora Mercedes Dorita **NIETO** (D.N.I. N° 14.304.710), con prestación de servicios en el Instituto Provincial de Estudio Superior dependiente del citado organismo, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Superior Universitaria, a los fines de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 146

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 488.260/11.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Gabriela Alejandra **MYKIETYN**, D.N.I. N° 25.011.988, la superficie aproximada de seiscientos setenta y dos metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (672,70m²), ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 16, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4,

5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, no se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se ajuste a la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal y mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado o cualquier medio fehaciente.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 147

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 488.300/11.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Silvia Susana BRAVO, D.N.I. N° 29.848.360, la superficie aproximada de trescientos quince metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (315,59 m²), ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 32, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su

modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 013/11, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, no se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se ajuste a la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal y mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado o cualquier medio fehaciente.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 148

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 488.273/11.-

ADJUDICASE en venta a favor de los señores Analía Daniela ACOSTA DNI N° 32.698.132 y Walter Javier ESPINDOLA, D.N.I. N° 23.301.366, la superficie aproximada de trescientos quince metros cuadrados (315,00m²), ubicada en la Parcela N° 5, de la Manzana N° 30, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, no se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se ajuste a la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal y mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado o cualquier

medio fehaciente.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 149

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 487.053/09.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Octavio Francisco FERNANDEZ, D.N.I. N° 13.582.749, la superficie aproximada de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420,00m²), ubicada en la Parcela N° 12, de la Manzana N° 25, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 013/11, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, no se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se ajuste a la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento

de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal y mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado o cualquier medio fehaciente.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 150

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 128.203/40.-

ACEPTESE, Oficio N° 1650/11, en autos caratulados "IZURRATEGUI, ISIDRO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 28352), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería N° 1, de Caleta Olivia, mediante la cual se declara en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento del señor Isidro IZURRATEGUI, le sucede como única heredera universal del mismo la señora Susana Beatriz FUEYO, sin perjuicio de los derechos que terceros pudieren alegar, sobre la superficie de 2.300 has., ubicada en la legua a, Lote 40, Sección I, Zona Cabo Blanco de esta Provincia, correspondiente al establecimiento Ganadero Buena Vista.-

DECLARESE que queda como única titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, la señora Susana Beatriz FUEYO, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 151

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 156.870/42, y Ac.488.917/84.-

MODIFICASE el Artículo 2°, del Acuerdo N° 029/12, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 2°.-** se declaran que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie aproximada de 8.487 has., ubicada en el ángulo S.E.,

legua b, Fracción S.E, legua c, lote 16, Fracción A, mitad Sud legua c, lote 11, legua a, Fracción Oeste, legua b, Fracción Norte legua d, lote 20, Fracción B, Sección XI, de esta Provincia donde funciona el Establecimiento Ganadero Los Álamos, a los señores Odavía, Celestina, Carlos Dante y Oscar Mario todos de apellido LARROSA, y la señora Norma Esther SLOPER, con todos los derechos y obligaciones que la ley otorga.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 152

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 55.076/27.-

ACEPTESE, Boleto de Compra-Venta, de fecha 03 de octubre de 1985, mediante el cual el señor Jorge Luis PADROS y el señor Ricardo IZAGUIRRE, venden, ceden todos los derechos y acciones sobre las mejoras que componen el establecimiento ganadero La Delia que funciona sobre una superficie de 10.000 has., ubicada en la zona de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, sito en parte del lote 11, Fracción A, Sección XI, a favor del señor Daniel BOTHA.-

ACLARESE, que queda como único titular de la superficie de mención con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga, el señor Daniel BOTHA.-

ACEPTESE, Boleto de Compra-Venta de fecha 11 de febrero de 1994, mediante el cual el señor Daniel BOTHA, vende, cede y transfiere a favor de los señores Mario Oscar VALENTE y Liliana Alicia METAZA en condominio indiviso y por partes iguales, los derechos que tiene y le corresponden, manifestando estos que aceptan por estar de acuerdo a lo convenido sobre una superficie de 10.000 has., ubicada en la zona de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, sito en parte del lote 11, Fracción A, Sección XI.-

ACLARESE, que queda como único titular de la superficie mencionada en el primer articulado con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga a los señores Mario Oscar VALENTE y Liliana Alicia METAZA.-

ACEPTESE, Cesión de Acciones y Derechos de fecha 13 de septiembre del año 1995, mediante el cual el señor Mario Oscar VALENTE y la señora Liliana Alicia METAZA, venden, ceden y transfieren todos los derechos que poseen sobre el Establecimiento Rural, La Delia, denominado como lote 11, Fracción A, Sección XI, del Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz, de aproximadamente 10.000 has., incluyendo todas las mejoras, edificado y plantado y adherido al suelo, y los compradores aceptan de conformidad a favor de los señores Julio Cesar ROCAMORA y Roberto Orlando DELGADO RUIZ.-

ACLARESE, que queda como único titular de la superficie de mención con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga, los señores Julio Cesar ROCAMORA y Roberto Orlando DELGADO RUIZ.-

ACEPTESE, Cesión de Acciones y de Derechos, de fecha 06 de octubre de 1998, mediante el cual los señores Roberto Orlando DELGADO, y Julio Cesar ROCAMORA, venden, ceden y transfieren todos los derechos y acciones que tienen y les corresponden sobre el Establecimiento rural La Delia, denominado como lote 11, Fracción A, Sección XI, del Departamento Deseado, de la Provincia de Santa Cruz, de aproximadamente 10.000 has., incluyendo todas las mejoras, edificado y plantado y adherido al suelo al señor José Luis DEL BRIO.-

ACLARESE, que queda como único titular de la superficie ut supra con todos los derechos y obligaciones

que la ley le otorga, el señor José Luis DEL BRIO.-

OBLIGASE al adjudicatario a la presentación del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 has (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 153

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 499.913/03.-

INTIMASE a la señora Mercedes Carmen PRIETO, D.N.I. N° 23.051.484, en su carácter de adjudicataria de la superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m²), ubicada en el solar p, de la Manzana N° 11, del pueblo de Tellier de esta Provincia; para que en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la caducidad de la adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 154

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 494.751/99.-

ACEPTESE Declaración Jurada 472/J.P.P.D/08, pasada ante el Juzgado de Paz, de la localidad de Puerto Deseado de esta Provincia mediante la cual los señores LLANCA Benigno, LLANCA Juana y LLANCA Celia ceden todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el mencionado terreno a su hermano LLANCA Fortunato Bautista, y a su sobrino, hijo de LLANCA Celia, el señor RAPETTI Néstor Aníbal D.N.I. N° 20.548.315.-

DECLARESE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie aproximada de 468,75 m², constituida por el solar e, de la Manzana N° 7, del pueblo de Tellier de esta Provincia, a los señores Fortunato Bautista LLANCA y el señor Néstor Aníbal RAPETTI, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 155

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 68.756/44 y Ac. 102.181/28.-

ACEPTASE, Testimonio en los autos caratulados “ARGUELLES VDA. DE FERNANDEZ JULIA S/ JUICIO SUCESORIO”, Expte. N° A-1611/77, que tramita por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de Puerto San Julián de esta Provincia de Santa Cruz, declarando que se amplía en calidad de herederos de Julia ARGUELLES VDA. FERNANDEZ a sus nietas Rita Raquel RIVERA y Sandra Gisella RIVERA, en representación de su madre fallecida Fermina FERNANDEZ y a José Ricardo RIVERA en el carácter de cónyuge superviviente y heredero universal de esta última.-

ACLARESE que quedan como titulares de la superficie de 20.963 has., 25 as., 54 cas., 3707 m², ubicada en parte Sur y Oeste del lote 11, parte ángulo N.O., parte ángulo N.E., y parte Centro Este, Oeste del lote 15bis, parte ángulo S.E. lote 18 bis. Parte Sur lote 17 bis, parte ángulo S.O. lote 16 bis y parte Centro Norte, lote 21 de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero Manantial de las Chinas, con la sujeción efectuada en el artículo anterior, todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga, Arturo, José, Liria Julia y Manuel Etelvino todos de apellido CASTRO, y Julia FERNANDEZ de BARRERA, Adela FERNANDEZ de BARRENECHEA, Dámasa FERNANDEZ de HUEI-CHA, Argentina FERNANDEZ de LLANEROS, Virgilio Alberto FERNANDEZ, María Encarnación FERNANDEZ de VAZQUEZ, Isabel FERNANDEZ de ORDOÑEZ, Ana FERNANDEZ de ORDOÑEZ, Elvira FERNANDEZ de ORDOÑEZ, Celestino FERNANDEZ, Claudia Beatriz FERNANDEZ, Rosa Julia FERNANDEZ, Fabiana Emilia FERNANDEZ y Rosa LEGUIÑAM y/o Rosa LEGUINAM, Rita Raquel RIVERA, Sandra Gisella RIVERA y José Ricardo RIVERA.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma VILLALBA, MELINA JANET con domicilio real en AYO-HUMA N° 577 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el N° 1619, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: 30/928 OBRAS MENORES; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2013 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

HUGO F. J. FERNANDEZ

Director General Normatización e Información
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma MAR-CHAND, ELVIO LEANDRO con domicilio real en RUTA N° 3 KM. 2602 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el N° 1811 para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: 30/928 OBRAS MENORES; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2013 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

HUGO F. J. FERNANDEZ

Director General Normatización e Información
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 036

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma VERA, JORGE EDUARDO con domicilio real en COMODORO PY N° 823 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el N° 744, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: 30/928 OBRAS MENORES; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día 30 DE JULIO DE 2014 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

HUGO F. J. FERNANDEZ

Director General Normatización e Información
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del suscripto, con sede en Pasaje Kennedy Casa 03, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña SILVIA HUANQUETIPAY D.N.I. N° 21.975.766, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 inc 2° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: “HUANQUETIPAY SILVIA S/ SUCESION AB INTESTATO”, Expte. N° 15.311/12. Publíquense edictos por tres (3) días en el “Boletín Oficial”.-

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2013.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas Secretaria Nro. Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic con asiento en la calle Marcelino Alvarez 113 de Rio Gallegos en los autos caratulados **“OSSES LIDIA EDITH S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 25004/13** cita y emplaza a herederos y acreedores del Causante para que en el plazo de 30 días lo acrediten y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (Art. 638 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario Prensa Libre por el término de 3 días.-

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-

Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO N° 044/2013
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“MAITE”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código. - **PETICIONANTE: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.720.272,34 Y: 2.636.557,38; Lote N° 17, Fracción: “C”, Sección: “V”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “CERRO CHATO”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 34 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: A.X: 4.722.959,24 Y: 2.634.465,17 B.X: 4.722.765,62 Y: 2.639.462,11 C.X: 4.715.969,72 Y: 2.639.198,79 D.X: 4.716.163,33 Y: 2.634.202,03.- SUPERFICIE TOTAL DE 34 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 3.400 Has.90a.77ca., Ubicación: Lotes N° 17 y 24, Fracción: “C”, Sección: “V”, Lotes N° 23 y 42, Sección: “4”, Zona de Cabo Blanco del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “EL SACRIFICIO (T° 50 F° 37 Fincal 2477)” y “CERRO CHATO”.- MINA: “MAITE” EXPEDIENTE N° 414.660/F/95.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 045/2013
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“BIANCA”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.713.916,80 Y: 2.642.072,18; Lote N° 42, Sección: “4”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “EL SACRIFICIO” Las pertenencias se ubicaron de la siguiente**

manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 15 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: A.X: 4.715.961,81 Y: 2.639.402,87 B.X: 4.715.826,32 Y: 2.642.899,49 C.X: 4.712.712,42 Y: 2.642.943,70 D.X: 4.712.688,41 Y: 2.640.044,16 E.X: 4.707.634,17 Y: 2.639.922,72 F.X: 4.707.666,82 Y: 2.639.081.22.- SUPERFICIE TOTAL DE 15 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 1.554 Has.01a.67ca., Ubicación: Lotes N° 42 y 43, Sección: “4”, Zona de Cabo Blanco del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “EL SACRIFICIO” y “LA ESPAÑOLA”.- MINA: “BIANCA” EXPEDIENTE N° 414.667/F/95.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 002/2013
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería. **TITULAR: GRASTA PETROLEO S.A. UBICACION: Lotes: N° 23-34-35-52; FRACCION: “C”; SECCION “-”; DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ZONA SAN JULIAN de la Provincia de Santa Cruz. Mina: “FLORENCIA”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.649.626,08 Y= 2.621.945,23 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.618.700,00 Y: 2.640.205,16 B.X: 4.618.700,00 Y: 2.644.500,00 C.X: 4.622.524,02 Y: 2.644.500,00 D.X: 4.622.524,02 Y: 2.645.488,75 E.X: 4.620.338,19 Y: 2.645.488,75 F.X: 4.620.338,19 Y: 2.648.157,07 G.X: 4.625.004,22 Y: 2.648.157,07 H.X: 4.625.004,22 Y: 2.653.325,95 I.X: 4.619.468,63 Y: 2.653.325,95 J.X: 4.619.468,63 Y: 2.648.411,01 K.X: 4.618.435,46 Y: 2.648.411,01 L.X: 4.618.435,43 Y: 2.643.109,27 M.X: 4.615.774,21 Y: 2.643.109,27 N.X: 4.615.774,21 Y: 2.646.558,87 O.X: 4.613.331,49 Y: 2.646.558,87 P.X: 4.613.331,49 Y: 2.644.714,20 Q.X: 4.612.067,05 Y: 2.644.714,20 R.X: 4.612.067,05 Y: 2.640.205,16. - Encierra una superficie de 6.808 Has. 13a. 64ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA DISEMINADO”, ESTANCIAS: “LA MARIA” (MAT. 104), “LOS CISNES” (MAT. 1055), “CAÑADON 11 DE SEPTIEMBRE” (MAT. 125) Y “1° DE MAYO”. Expediente N° 425.499/GP/10.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 035/13
SOLICITUD DE PUBLICACION
DE EDICTO DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Mine-

ría.- **TITULAR: COLQUE EXPLORACIONES S.A.; UBICACION: Encierra una superficie total de 10.000 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.671.400,00 Y 2.523.645,00 B.X: 4.671.400,00 Y: 2.525.548,00 C.X 4.663.812,00 Y: 2.525.548,00 D.X: 4.663.812,00 Y 2.524.549,00 E.X: 4.659.812,00 Y: 2.524.549,00 F.X 4.659.812,00 Y: 2.531.549,00 G.X: 4.657.976,61 Y:2.531.549,00 H.X: 4.657.976,61 Y: 2.533.052,61 I.X 4.655.288,00 Y: 2.533.052,61 J.X: 4.655.288,00 Y 2.532.711,00 K.X: 4.654.700,00 Y:2.532.711,00 L.X 4.654.700,00 Y: 2.520.000,00 M.X: 4.661.000,00 Y 2.520.000,00 N.X: 4.661.000,00 Y: 2.507.495,00 Ñ.X 4.662.000,00 Y: 2.507.495,00 O.X: 4.662.000,00 Y 2.524.000,00 P.X: 4.668.500,00 Y: 2.524.000,00 Q.X 4.668.500,00 Y:2.523.645,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 18-22-23-24 FRACCION “B” COLONIA PASITORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES; LOTES 11-20 FRACCION “B” SECCION “XII” LOTES 1-2 FRACCION “B” ZONA DE SAN JULIAN DEPARTAMENTO DESEADO de la Provincia de SANTA CRUZ.- En predios de las ESTANCIAS: “SAN JUAN”, “MONSERRAT”, “LA RECONQUISTA” (matr. 862), “ROCA BLANCA” y “LA TRANQUILA”.- Se tramita bajo Expediente N° 407.638/SILEX/06, DENOMINACION: “MARI-SA”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. KLEIN Leopoldo, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 015/13
PUBLICACION SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: “MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION: Encierra una superficie total de 9045 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.701.250,00 Y: 2.592.500,00 B.X: 4.701.250,00 Y: 2.601.500,00 C.X: 4.691.200,00 Y: 2.601.500,00 D.X: 4.691.200,00 Y: 2.592.500,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 05, 06, FRACCIÓN: “A”, SECCIÓN: “VI”, LOTES: 01, 10, FRACCIÓN: “B”, SECCIÓN: “VI”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 408.183/MM/08, denominación: “TRES LEONES I”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribanía de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Fernando Horacio Isla, por Subrogancia Legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **“RUIZ, HUMBERTO S/ SUCESION AB- INTESTATO” - Expte. N° 33.134/2013**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **HUMBERTO RUIZ**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días

en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".- CALETA OLIVIA, 5 de Abril de 2013.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Fernando Horacio Isla, por Subrogancia Legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **"CASTRO DOLORES S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. N° 33.164/2013**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **DOLORES CASTRO**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 5 de Abril de 2013.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaria N° DOS a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don CARLOS ENRIQUE DEVOTO en los autos caratulados **"DEVOTO CARLOS ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° 15312/12"**.-

Publíquese por tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, en autos caratulados: **"RAMIREZ EUFRASIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° R-15.523/12)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, EUFRASIA RAMIREZ, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde, mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ de esta ciudad, por el término de 3 días.-

CALETA OLIVIA, 31 de Mayo de 2012.-

GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-2

EDICTO N° 049/13 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CERRO CAZADOR S.A.**;

UBICACION: Encierra una superficie total de 9.954 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.726.000,00 Y: 2.426.600,00 B.X: 4.726.000,00 Y: 2.430.360,00 C.X: 4.716.700,00 Y: 2.430.360,00 D.X: 4.716.700,00 Y: 2.432.445,00 E.X: 4.711.100,00 Y: 2.432.445,00 F.X: 4.711.100,00 Y: 2.421.110,00 G.X: 4.716.900,00 Y: 2.421.110,00 H.X: 4.716.900,00 Y: 2.426.600,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 23-24-17-18 FRACCION "D" COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de SANTA CRUZ.- En predios de las ESTANCIAS: "LAS LAJAS", y "SAN CARLOS".- Se tramita bajo Expediente N° 406.777/DPS/06, DENOMINACION: "EL ALAZAN".- PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. KLEIN Leopoldo, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 050/13 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CERRO CAZADOR S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.823 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.711.100,00 Y 2.421.110,00 B.X: 4.711.100,00 Y: 2.432.445,00 C.X: 4.701.500,00 Y: 2.432.445,00 D.X: 4.701.500,00 Y :2.420.752,00 E.X: 4.710.692,23 Y: 2.420.750,00 F.X: 4.710.692,23 Y: 2.421.110,00 COORDENADAS DEL A.R.E. DE MINA FACUNDO EXEQUIEL: 1.X: 4.709.184,39 Y:2.422.536,80 2.X: 4.709.233.23 Y: 2.426.284,98 3.X: 4.705.526,96 Y: 2.426.332,10 4.X: 4.705.478,12 Y: 2.422.586,31.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 23-24 FRACCION "D" COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI; LOTES 3-4 FRACCION "B" SECCION "XII" LOTES 1-2 FRACCION "B" COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de SANTA CRUZ.- En predios de las ESTANCIAS: "LAS LAJAS", y "SAN VICENTE".- Se tramita bajo Expediente N° 406.778/DPS/06, DENOMINACION: "EL OVERO".- PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. KLEIN Leopoldo, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **"DENTALTECNOLOGIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/CONSTITUCION", Expte. N° D-7189/13**, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Públicas N° 71 del 14/02/2013, pasada por ante el Esc. Jorge Marcelo Ludueña, titular del Reg. Not. N° 42, los señores Luis Osvaldo ECEIZA, arg., nacido el 14/11/1967, titular del D.N.I. N°

24.318.826, soltero, de profesión odontólogo, con C.U.I.T. N° 20-24318826-2, domiciliado en la calle Banciella N° 353 1° Piso de esta Capital; y Marcelino Antonio GOMEZ, arg., nacido el 16/11/1956, titular del D.N.I. N° 12.570.171, casado en primeras nupcias con Elsa Mabel Jerez, de profesión comerciante, con C.U.I.T. N° 20-2570171-0, domiciliado en Maca Tobiano 724 de esta ciudad, constituyeron: **DENTALTECNOLOGIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o en participación con terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: Prestación de los servicios médicos odontológicos con carácter integral a pacientes individuales empresas, institutos médicos de carácter público o privado, y demás establecimientos asistenciales, inclusive por el sistema de obras sociales y/o prestación de medicina odontológica prepaga, satisfacer requerimientos de interconsulta, diagnóstico por imágenes, propuestas terapéuticas, mecánica dental, abarcando todos los servicios y especialidades y actividades relacionadas con su objeto, en todas sus ramas; la comercialización de productos odontológicos, sus importación y exportación.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales y realizar toda clase de actos y operaciones que se relacione directa o indirectamente con su objeto social.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 50.000.- Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Luis Osvaldo Eceiza, quien revestirá el carácter de gerente, y cuya firma obliga a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de junio de c/año.- **Domicilio:** Establecer el domicilio de la firma en la calle Bernardino Rivadavia número setecientos veinticuatro (724) de Río Gallegos.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 09 de Abril de 2013.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **"MARGA SOCIEDAD ANONIMA S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO", Expte. M-7182/12**, se hace saber por un día: que mediante Escritura Pública, N° 1069, del 3/12/2012, autorizada por el Esc. Pedro Lucas Paradelo, adsc. del Registro Notarial N° 42 la firma Marga Sociedad Anónima ha materializado el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 27 de fecha 15/07/2012 por la cual se resolvió la nueva composición del Directorio quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones: **Presidente:** Rosa Stella Maris Liquitay, y **Director Suplente:** Santiago A. Gómez Liquitay.- SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 11 de Abril de 2013.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **"SERKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/CONSTITUCION", Expte. N° S-7159/12**, se hace saber por

un día: Que mediante Escrituras Públicas N° 828 del 21/09/2012, y su modificatoria Escritura Pública número 115 de fecha 28/02/13 pasadas por ante el Esc. Jorge Marcelo Ludueña, titular del Reg. Not. N° 42, los cónyuges en primeras nupcias, señora Andrea Mariana CARRASCO, arg., nacida el 01/10/1972, titular del D.N.I. N° 23.029.228, comerciante, con CUIL N° 27-23029228-6; y el señor Fernando Amado MILLAPEL, arg., nacido el 30/05/1971, titular del D.N.I. N° 22.097.710, comerciante, con C.U.I.L. N° 20-22097710-3, ambos domiciliados en calle Antonio Rivero N° 2158 de esta Ciudad, constituyeron Serka Sociedad de Responsabilidad Limitada. - **Término de duración:** 50 años desde la inscripción en R.P.C. **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o en participación con terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: **a) COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación comercial rubro supermercados, mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato; **b) INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos, edificios para vivienda, industriales, o comerciales sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la ley nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; **c) SERVICIOS:** La prestación de servicios de asesorías y proyectos comerciales, análisis y dirección técnica de proyectos inversiones; la elaboración de diseños de indumentaria destinada al comercio y la industria, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o en participación con terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: mediante la fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación y/o cualquier tipo de forma de elaboración, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro artículo de carácter gastronómico.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$100.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de **Andrea Mariana CARRASCO y Fernando Amado MILLAPEL** quienes revestirán el carácter de gerentes, y cuyas firmas obligan a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa.- **Domicilio:** Establecer el domicilio de la firma en la calle Antonio Rivero 2158, de esta Ciudad.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de junio de c/año.- SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 08 de Abril de 2013.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO N° 046/2013
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensio-

nes podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA SUD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Lote: N° 13 FRACCION "A", ZONA DE SAN JULIAN; DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de SANTA CRUZ. MD: "ALFA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.631.086,00 Y= 2.458.529,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.638.170,00 Y: 2.456.770,00 B.X: 4.638.170,00 Y: 2.459.190,00 C.X: 4.631.500,00 Y: 2.459.190,00 D.X: 4.631.500,00 Y: 2.461.650,00 E.X: 4.626.642,00 Y: 2.461.650,00 F.X: 4.626.642,00 Y: 2.456.770,00.- Encierra una superficie de 3.984 Has. 00a. 00 ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "MONTE INES (Matr.750 IV)" Expediente N° 429.263/MSA/09.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 053/13
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: AUEX ARGENTINA S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.904Has.07a.92ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.746.252,12 Y: 2.577.241,85 B.X: 4.746.252,12 Y: 2.588.225,00 C.X: 4.744.665,00 Y: 2.588.225,00 D.X: 4.744.665,00 Y: 2.591.726,00 E.X: 4.743.500,00 Y: 2.591.726,00 F.X: 4.743.500,00 Y: 2.585.000,00 G.X: 4.729.699,14 Y: 2.585.000,00 H.X: 4.729.699,14 Y: 2.582.663,05 IX: 4.730.669,12 Y: 2.582.663,05 J.X: 4.730.669,12 Y: 2.580.876,88 K.X: 4.733.181,72 Y: 2.580.894,39 L.X: 4.733.181,72 Y: 2.580.507,06 MX: 4.742.665,01 Y: 2.580.507,06 N.X: 4.742.665,01 Y: 2.577.241,85.- Se encuentra dentro de los LOTES: N°14-08-07-06-FRACCION: "D", SECCION: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "LA LINDA" (Mat.64) "LAS NEGRAS" (Mat. 867 T° 49 F° 141 Finca), "LA PIEDRERA", "LA LECHUZA" (Mat.2075).- Se tramita bajo Expediente N° 428.267/AA/11, denominación: "LA LECHUZA".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 051/13
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CERRO CAZADOR S.A.; UBICACION:** Encierra una superficie total de

9.999 Has.74 a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.731.875,00 Y: 2.414.000,00 B.X: 4.731.875,00 Y: 2.423.800,00 C.X: 4.726.000,00 Y: 2.423.800,00 D.X: 4.726.000,00 Y: 2.426.600,00 E.X: 4.716.900,00 Y: 2.426.600,00 F.X: 4.716.900,00 Y: 2.421.110,00 G.X: 4.727.060,00 Y: 2.421.110,00 H.X: 4.727.060,00 Y: 2.414.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 12-13-18-19-23 FRACCION "C" COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: RIO CHICO de la Provincia de SANTA CRUZ.- En predios de las ESTANCIAS: "LA FLORA" "SAN CARLOS" y "SANTA ROSA".- Se tramita bajo Expediente N° 412.534/CC/06, DENOMINACION: "EL TORDILLO".- PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. KLEIN Leopoldo, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 055/2013
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA KINROSS ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una a superficie total de 560 Has.00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.762.000,00 Y: 2.531.300,00 B.X: 4.762.000,00 Y: 2.532.000,00 C.X: 4.754.000,00 Y: 2.532.000,00 D.X: 4.754.000,00 Y: 2.531.300,00.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 24, Fracción: "B", Sección: "XI", Lotes N° 04, Fracción: "C", Sección: "XI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "SIERRA ESPAÑA (Mat. 3724 VI), SIERRAS BLANCAS y MAHUIDA CO (Mat. 181 VI)".- Se tramita bajo Expediente N° 429.676/MK/09, denominación: "SIERRA ESPAÑA". PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 048/13
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: AUSTRALIS S.A.; UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.667.500,00 Y: 2.413.550,00 B.X: 4.667.500,00 Y: 2.416.400,00 C.X 4.668.220,00 Y: 2.416.400,00 D.X: 4.668.220,00 Y: 2.423.900,00 E.X: 4.661.500,00 Y: 2.423.900,00 F.X 4.661.500,00 Y: 2.423.400,00 G.X: 4.658.092,00 Y: 2.423.400,00 H.X: 4.658.092,00 Y: 2.414.118,00 LX: 4.659.995,00 Y: 2.414.118,00 J.X: 4.659.995,00 Y: 2.413.550,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 22-23-FRACCION "B"; LOTES 2-3 FRACCION "C"

UBICADOS EN COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA DEPARTAMENTO RIO CHICO de la Provincia de SANTA CRUZ.- En predios de las ESTANCIAS: "LA MARCIANA (Matr. 511-V)", "EL CHARA (Matr. 242-V)", "SIERRA NEVADA (Matr. 564-V)" y "LAAUSTRALIANA (Matr. 1909-V)".- Se tramita bajo Expediente N° 407.763/PL/08, DENOMINACION: "SIERRA NEVADA III".- PUBLIQUESE. Fdo. Sr. KLEIN Leopoldo, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a mi cargo, con sede en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate, en autos caratulados "MARTINI CESAR S/SUCESION" EXP. N° 1263/12 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **CESAR EDMUNDO MARTINI, D.N.I. 5.953.062**, a fin de que tomen la correspondiente intervención en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.

EL CALAFATE, 9 de Abril de 2013.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-3

EDICTO N° 059/13 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 108/13, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 145/09.- **TITULAR: AUEX ARGENTINA S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 37 y 54, Sección: "2", Zona Cabo Blanco y lotes 16 y 25, Fracción: "B", Sección: "XI" Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 2.002 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.766.800,00 **Y:** 2.547.300,00 **B.X:** 4.766.800,00 **Y:** 2.555.000,00 **C.X:** 4.764.200,00 **Y:** 2.555.000,00 **D.X:** 4.764.200,00 **Y:** 2.547.300,00.- En predios de las ESTANCIAS: "EL PORVENIR, EL PERDIDO, LA MARIANITA Y LA LEVADURA".- Se tramita bajo Expediente N° 403.983/AA/07 (GERTRUDIS)- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 047/13 SOLICITUD DE PUBLICACION DE EDICTO DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos, veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27

del Código de Minería.- **TITULAR: AUSTRALIS S.A.;** UBICACION: Encierra una superficie total de 9.992 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.659.995,00 **Y:** 2.407.248,00 **B.X:** 4.659.995,00 **Y:** 2.414.118,00 **C.X:** 4.658.092,00 **Y:** 2.414.118,00 **D.X:** 4.658.092,00 **Y:** 2.423.400,00 **E.X:** 4.655.250,00 **Y:** 2.423.400,00 **F.X:** 4.655.250,00 **Y:** 2.412.610,00 **G.X:** 4.647.615,00 **Y:** 2.412.610,00 **H.X:** 4.647.615,00 **Y:** 2.407.248,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 21-22 FRACCION "B"; LOTES 1-2-3-6-7 FRACCION "C" UBICADOS EN COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA DEPARTAMENTO RIO CHICO de la Provincia de SANTA CRUZ.- En predios de las ESTANCIAS: "NUEVA ESPAÑA", "LA MARCIANA (Matr. 511-V)", "LA LORENZA (Matr. 111-V)", "SIERRA NEVADA (Matr. 564-V)" y "LA AUSTRALIANA (Matr. 1909-V)".- Se tramita bajo Expediente N° 407.762/PL/08, DENOMINACION: "SIERRA NEVADA II".- PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. KLEIN Leopoldo, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincial de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 054/2013 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA KINROSS ARGENTINA S.A. - UBICACION:** Encierra una superficie total de 2.640 Has.00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.762.000,00 **Y:** 2.528.000,00 **B.X:** 4.762.000,00 **Y:** 2.531.300,00 **C.X:** 4.754.000,00 **Y:** 2.531.300,00 **D.X:** 4.754.000,00 **Y:** 2.528.000,00.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 23 y 24, Fracción: "B", Sección: "XI", Lotes N° 03 y 04, Fracción: "C", Sección: "XI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "INVERNADA, SIERRA ESPAÑA, SIERRAS BLANCAS y MAHUIDA CO (Mat. 181 VI)".- Se tramita bajo Expediente N° 423.665/MK/10, denominación: "PUNTA ESPAÑA". **PUBLIQUESE.**- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 052/2013 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: NUEVA GRAN VICTORIA S.A. - UBICACION:** Encierra una superficie total de 6.825 Has.00 a.00ca., siendo las coordenadas las

siguientes: **A.X:** 4.661.000,00 **Y:** 2.643.600,00 **B.X:** 4.661.000,00 **Y:** 2.656.500,00 **C.X:** 4.657.370,00 **Y:** 2.656.500,00 **D.X:** 4.657.370,00 **Y:** 2.650.850,00 **E.X:** 4.657.208,13 **Y:** 2.650.850,00 **F.X:** 4.653.500,00 **Y:** 2.650.705,00 **G.X:** 4.653.500,00 **Y:** 2.646.050,00 **H.X:** 4.656.100,00 **Y:** 2.646.050,00 **I.X:** 4.656.100,00 **Y:** 2.643.600,00.- Se encuentra dentro del Lote N° 21, Fracción "A", Sección "III"; Lote N° 25, Fracción "B", Sección "VI" y Lotes 04 y 05, Fracción: "C" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las ESTANCIAS: "LA PORTEÑA, LA CHAIRA, BUENA ESPERANZA y CERRO MOJON".- Se tramita bajo Expediente N° 412.001/B/04, denominación: "ZOE". **PUBLIQUESE.**- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

La Escribana Gabriela Alejandra Fernández, titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "CLINICA SAN LUCAS S.R.L. S/INSCRIPCION DE CESION DE CUOTAS SOCIALES", Expediente N° C-5684/99 bis, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo del Dr. Néstor Gómez, hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 13 de marzo de 2013, el señor **OSVALDO ARMANDO GIL**, argentino, nacido el 31 de mayo de 1953, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.929.916, casado en primeras nupcias con Liliana Alejandra López, de profesión médico, domiciliado en Barrio Islas Malvinas casa N° 65 Pico Truncado, cede y transfiera a favor de **MAX RAFAEL IZU LU**, argentino naturalizado, nacido el 6 de marzo de 1966, titular del documento Nacional de Identidad número 18.798.876, casado en primeras nupcias con Karina Alejandra Iribas, domiciliado en calle Caimancito número 5792 Cañadón Seco, las **VEINTICINCO (25)** cuotas partes que tiene y le corresponde en "CLINICA SAN LUCAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el en Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería N° Uno con asiento en esta localidad, bajo el número 117, Folio 220/223, Tomo III con fecha 19 de abril de 2000.- Precio de la Cesión: Dólares estadounidenses diez mil (US\$ 10.000.-).- Pico Truncado, 13 de Abril de 2013.- Escribana Gabriela A. FERNANDEZ.-

GABRIELA A. FERNANDEZ

Escribana
Registro N° 34

P-1

AVISOS

Ley 11.867

POR 5 DIAS, El Calafate, 1) la sociedad de hecho denominada "BAFT" de Rivas Martin, Rivas Patricio y Muñoz Matías SH, CUIT 30-71145106-0, con domicilio en calle 306 Nro. 110, El Calafate, titular del establecimiento del rubro empresa de viajes y turismo "BAFT" sito en calle 9 de Julio Nro. 57 local 1, El Calafate, comunica la transferencia del fondo de comercio a favor de Martín Gutierrez, CUIT 20-29329075-0, con domicilio en calle F.M. Pontoriero Nro. 171 de la ciudad de El Calafate;

2) la transferencia se realiza libre de toda deuda y gravamen; 3) la transferencia se realiza sin personal; 4) Reclamos de Ley 11.867 en estudio contable sito en calle Ernesto Leman N° 38 1er. piso, El Calafate.

MARTIN L. RIVAS
DNI 26.133.242

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“AMPLIACION DE 132 KV SANTA CRUZ NORTE CALETA OLIVIA”**, ubicada en la cercanía de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 del corriente mes.-

Ing°. MARIO E. VASCONI
Elecnor de Argentina S.A.
Isolux Ingeniería S.A. UTE

P-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 935, el día 26 de abril de 2013 a las 18.00 horas a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2012.-
- Consideración de las cuotas sociales.-
- Temas varios.-
- Designación de dos (dos) socios para refrendar el acta de la Asamblea.-

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2013.-

P-1

CORRALES DE ESTANCIAS S.A.
Ruta 3 Km 2612 - RIO GALLEGOS

El Directorio de Corrales de Estancias S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el día 23 de Abril de 2013 a las 16:00 horas en la Sociedad Rural de Río Gallegos, calle Fagnano 730 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quorum en la primera convocatoria), a las 17:00 horas del mismo día, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Causas del llamado a Asamblea fuera del término estipulado en los Estatutos.
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Septiembre de 2012.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio.

- 5) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
 - 6) Destino de los resultados.
- Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deben comunicar su concurrencia con no menos de tres días hábiles de anticipación. (Vto. 17/04/2013).-

EL DIRECTORIO

P-2

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CERRO VANGUARDIA S.A.

“Convócase a los Señores Accionistas de Cerro Vanguardia S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 24 de abril de 2012, a las 17:00 hs., en el inmueble sito en Avenida San Martín 1032, Puerto San Julián, Santa Cruz, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos Complementarios al Balance, el Dictamen del Auditor y el informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico de la Sociedad concluido el 31 de diciembre de 2012; 2) Consideración del destino de las utilidades; 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2012; 4) Consideración de las remuneraciones de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora; 5) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes; 6) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora titulares y suplentes; 7) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.-

NOTA: Se informa que el punto 2º) del Orden del Día corresponden a la Asamblea Extraordinaria y los demás puntos a la Asamblea Ordinaria. Puerto San Julián, 10 de abril de 2013.-

Puesto el punto a consideración, el mismo es aprobado por unanimidad, facultándose al Señor Presidente o en su defecto al Sr. Vicepresidente o a cualquier Director o Apoderado en forma individual a firmar la convocatoria transcrita a los efectos de su publicación”.

PUERTO SAN JULIÁN, 10 de Abril de 2013.-

EL DIRECTORIO

P-5

NOTIFICACIONES

C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 648.469-CPE-12 caratulado **“Recurso de Reposición con Apelación en Subsidio de la docente Quintana Mirta Marcela”** notifica por este medio a la Señora Mirta Marcela QUINTANA (D.N.I.18.856.089) de la Resolución N° 3055/12 de fecha 17 de diciembre de 2012, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: **“ARTICULO 1º.- ESTABLECER** que las inasistencias incurridas por el personal docente con motivo de la adhesión a las medidas de fuerza durante el ciclo lectivo 2011 no generarán descuentos en el concepto profesional correspondiente a dicho año, alcanzando esta medida a los conceptos profesionales del ciclo lectivo 2012, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2º.- REVOCAR** los dictámenes N° 106/JCEIE/12, N° 049/JCEIE/12, N° 104/JCEIE/12, N° 073/JCEIE/12, N° 105/JCEIE/12, N° 114/JCEIE/12, N° 093/JCEIE/12 Y N° 064/JCEIE/12, emitidos por la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Especial respecto a la merma en el ítem “ASISTENCIA” de los conceptos profesionales del año 2011 con motivo de las inasistencias en que incurrieron los docentes por adherirse a las medidas de fuerza decretadas por

la A.DO.SA.C.. **ARTICULO 3º.-NO HACER** lugar al Recurso de Reposición con Apelación en Subsidio interpuesto por la docente Mirta Marcela QUINTANA - D.N.I. 18.856.089 - (conforme surge del Anexo I de la Resolución N° 3055/12).-

Dr. DAVID E. GHIZZARDI
Director Provincial de Asuntos Jurídicos
Consejo Provincial de Educación

P-3

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 648.468-CPE-12 caratulado **“Recurso de Reposición con Apelación en Subsidio de la docente Bogoslafca Verónica Elisa”** notifica por este medio a la Señora Verónica Elisa BOGOSLAFCA (D.N.I.27.500.066) de la Resolución N° 3039/12 de fecha 17 de diciembre de 2012, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: **“ARTICULO 1º.- ESTABLECER** que las inasistencias incurridas por el personal docente con motivo de la adhesión a las medidas de fuerza durante el ciclo lectivo 2011 no generarán descuentos en el concepto profesional correspondiente a dicho año, alcanzando esta medida a los conceptos profesionales del ciclo lectivo 2012, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2º.- REVOCAR** los dictámenes N° 090/JCEIE/12, N° 092/JCEIE/12, N° 080/JCEIE/12, N° 087/JCEIE/12, N° 085/JCEIE/12, N° 094/JCEIE/12, N° 109/JCEIE/12 Y N° 078/JCEIE/12, N° 077/JCEIE/12, N° 076/JCEIE/12, N° 062/JCEIE/12, N° 051/JCEIE/12, N° 050/JCEIE/12, N° 129/JCEIE/12 y N° 128/JCEIE/12 emitidos por la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Especial respecto a la merma en el ítem “ASISTENCIA” de los conceptos profesionales del año 2011 con motivo de las inasistencias en que incurrieron los docentes por adherirse a las medidas de fuerza decretadas por la A.DO.SA.C.. **ARTICULO 3º.- NO HACER** lugar al Recurso de Reposición con Apelación en Subsidio interpuesto por la docente Verónica Elisa BOGOSLAFSCA - D.N.I. 27.500.066 - (conforme surge del Anexo I de la Resolución N° 3039/12).-

Dr. DAVID E. GHIZZARDI
Director Provincial de Asuntos Jurídicos
Consejo Provincial de Educación

P-3

LICITACIONES



“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 001/13”

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a ampliación de cementerio local - nichos.-

Fecha de apertura de sobres: 02 de mayo de 2013.-

Hora de apertura: 10:30 hs.-

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.-

Valor pliego de bases y condiciones: \$ 650,00 (pesos seiscientos cincuenta con 00/100).-

Adquisición de pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. sita en calle Almte. Brown 415. TE.: (0297) 4872248/4872261.-

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. TE.: (0297) 4872248/4872261/4870674.-

Presupuesto oficial: \$ 691.671,54 (pesos seiscientos noventa y un mil seiscientos setenta y uno con 54/100.-)

P-2

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE MINERIA
YACIMIENTO CARBONIFERO
RIO TURBIO**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:
LICITACION PUBLICA N° 1/2013.-
CLASE: ETAPA UNICA NACIONAL.-
REGIMEN DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO SIN PRESUPUESTO DETALLADO.-
EXPEDIENTE N° S01:0313900/2012.-
OBJETO DE LA CONTRATACION: "CONSTRUCCION DE PATIO DE RESIDUOS" en el YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS, sito en la Provincia de SANTA CRUZ.-
COSTO DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)
RETIRO DE PLIEGOS:
Lugar/Dirección:
Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-
Plazo y Horario:
Hasta el día 17 de junio de 2013, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.-
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido o consultado en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentina.compra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes", y en el sitio web del YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO, www.ycrt.gov.ar, Mail Institucional: miglarregina@ycrt.com.ar.-

CONSULTAS:
Lugar/Dirección:
Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. TEL. 4779-5400/5413.-
Plazo y Horario:
Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 03 de junio de 2013, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.-
PRESENTACION DE OFERTAS:
Lugar/Dirección:
Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Avenida de los Mineros s/n, Planta YCR, RIO TURBIO Departamento de GÜER AIKE, Provincia de SANTA CRUZ.-
Día y Hora:
Hasta el día 28 de junio de 2013 a las 16 hs. Hasta TREINTA (30) minutos antes de la apertura.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 24.900.000).-
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 249.000.-).-
VISITA A OBRA: OBLIGATORIA (Artículo 7° del PCE). Para solicitar la misma, contactar a Miguel Angel LARREGINA, 4779-5400/5413, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.-
Lugar/Dirección:
Avenida de los Mineros s/n, Planta YCR, RIO TURBIO Departamento de GÜER AIKE, Provincia de SANTA CRUZ.-
Día y Hora:
El día 03 de julio de 2013, a las 10 hs.-



**Plan de Obras
AVISO DE LICITACION**

En el marco del Plan de Obras 2013, se anuncia el llamado a Licitación Pública:
Objeto: "Construcción de Nuevo Edificio" Jardín de Infantes N° 33 "Nuestra Señora de las Nieves" Localidad: Rospentek Departamento GüerAike.

Licitación Pública N° 01/P0/13 UCP Santa Cruz -
Presupuesto Oficial: \$ 3.736.830.22
Garantía de Oferta exigida: \$ 37.368,30.-
Fecha de apertura: 22/05/2013 - Hora: 11,00 hs.
Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz
Plazo de entrega: 240 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 1.500,00.
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefáx (02966) 431216.

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación




Ministerio de Educación de la Nación Provincia de Santa Cruz

P-3



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 001/2013**

OBJETO DE LA LICITACION: "Adquisición de una Unidad automotor 4x4 tipo "TOYOTA" SW4, nueva, 0 Km., año 2013, color blanca o gris metalizada".-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: en la Sede Municipal sito en Avda. San Martín y Rivadavia, el día 09 de Mayo de 2013 a las 11:00 horas.-
RECEPCION DE OFERTAS: Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta el día y hora señalada para la Apertura de sobres.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 750,00 (Pesos setecientos cincuenta con 00/ctvos.-)

P-2



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 04/2013**

OBJETO: ADQUISICION DE BOTINES Y MAMELUCOS DESTINADOS AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 351.000,00).-
GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-
PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS.-
CONSULTA: Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras Pasaje N. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 24 DE MAYO DE 2013.- 11,00 HORAS.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 05/MRG/13**

OBJETO: Adquisición de ciento cuarenta mil (140.000) litros de gas oil y cuarenta y cinco mil (45.000) litros de nafta súper, destinados al parque automotor municipal solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCOMIL (\$ 985.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 4.925,00).-
CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 11 de abril del cte. año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-
RECEPCION DE OFERTAS: El día 9 de mayo de 2013 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-
APERTURA: El día 9 de mayo de 2013, a las 10:00 hs. en las instalaciones del Departamento Compras, (Municipalidad de Río Gallegos), sito en España 38,1° piso.-

P-1

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4693
DECRETOS SINTETIZADOS	
752 - 753 - 755 - 757 - 758 - 759 - 760/12.-	Pág. 1
ACUERDOS	
146 - 147 - 148 - 149 - 150 - 151 - 152 - 153 - 154 - 155/CAP/12.-	Págs. 1 / 4
DISPOSICIONES	
034 - 035 - 036/DPC/13.-	Pág. 4
EDICTOS	
HUANQUETRIPAY - OSSES - ETOS. NROS. 044 - 045/13 (PET. MEN.) - ETO. N° 002/12 (MANIF. DE DESC.) - ETO. N° 035/13 (PER. DE CAT.) - ETO. N° 015/13 (SOL. DE CAT.) - RUIZ - CASTRO - DEVOTO - RAMIREZ - ETOS. NROS. 049 - 050/13 (PER. DE CAT.) - DENTALTECNOLOGY S.R.L. - MARGA S.A - SERRA S.R.L. - ETO. N° 046 (MANIF. DE DESC.) - ETOS. NROS. 053 - 051 - 055 - 048 - (PER. DE CAT.) - MARTINI - ETO. N° 059/13 (CAD. DE CAT.) - ETOS. NROS. 047 - 054 - 052/13 (PER. DE CAT.) - CLINICA SAN LUCAS S.R.L.-	Págs. 4 / 8
AVISOS	
BAFT - SMA/AMPL. DE 132 KV.-	Págs. 8 / 9
CONVOCATORIAS	
CLUB BRITANICO RIO GALLEGOS - CORRALES DE ESTANCIAS S.A. - CERRO VANGUARDIA S.A.-	Pág. 9
NOTIFICACIONES	
CPE/ DOCENTE QUINTANA MIRTA/ DOCENTE BOGOSLAFCA VERONICA.-	Pág. 9
LICITACIONES	
001/MPD/13 - 1/YCRT/13 - 01/ PO/ 13 - 05/ MRG/ 13 - 04/ MEC/ 13 - 001/ MPSJ/ 13.-	Págs. 9 / 10

A V I S O

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.
Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web "www.santacruz.gov.ar"
Sección: Boletín Oficial.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4693 DE 10 PAGINAS**